



Casamiento de los militares

Ha sancionado la Reina Regente este importante Real Decreto:

«Artículo 1.º Los generales, jefes y oficiales del ejército activo y de la reserva, y asimilados, no podrán contraer matrimonio sin obtener antes real licencia.»

«Art. 2.º Los jefes y oficiales al solicitar la real licencia para contraer matrimonio, acompañarán a la instancia certificado del acta de inscripciones en el Registro civil del nacimiento de la contrayente.»

«Esta instancia irá informada del jefe del cuerpo, establecimiento, oficina ó Gobernador militar de la provincia, según la situación del recurrente.»

«Los capitanes generales, comandantes generales y autoridades superiores militares de quienes aquellos dependan las cursarán y pasarán al Ministerio de la Guerra.»

«Estos informes se basarán en informaciones reservadas para apreciar la moralidad de la futura esposa y de su familia, y en que situación se encuentra el recurrente para contraer el proyectado enlace.»

«La solicitud será resuelta por Real orden que caducará a los seis meses.»

«Art. 3.º No se concederá licencia para casarse a los jefes, capitanes y asimilados antes de haber cumplido 25 años de edad.»

«A los oficiales subalternos podrá concedérseles de 25 años en adelante si acreditan poseer una renta equivalente con el sueldo a los emolumentos de capitán, siendo equiparables para este efecto las pensiones de cruces.»

«En otro caso, necesitarán tener treinta años de edad y doce de servicios efectivos.»

«Se exceptúan de estos requisitos los oficiales subalternos pertenecientes a la escala de reserva de todas las armas, institutos, cuerpos de alabarderos, de inválidos, guardia civil, carabineros y empleados de Administración militar.»

«No se concederá licencia de casamiento a los alumnos de las Academias militares, ni se admitirán a examen para ingresar por oposiciones en las Academias y cuerpos del ejército a aspirantes casados ni a viudos con hijos.»

«Art. 4.º La renta a que se refiere el artículo anterior se acreditará con bienes inmuebles, con valores del Estado, de propiedad del solicitante ó aportados al matrimonio por la contrayente.»

«Para los informes que se mencionan en el art. 2.º, se harán cargo de estos particulares los jefes y autoridades militares que suscriban aquellos.»

«Si la renta consistiera en bienes inmuebles, deberá asegurarse con hipoteca sobre los mismos, y en valores

del Estado se depositará en el establecimiento público destinado al efecto.

«La hipoteca habrá de constituirse con escritura pública, en favor del contrayente que aporte los bienes, inscribiéndose en el Registro de la propiedad donde estos radiquen.»

«El depósito de valores se constituirá con las propias condiciones que la hipoteca.»

«El depósito de valores podrá abusarse si se acredita que el interesado ha causado baja en el ejército por cualquier concepto ó ha ascendido a capitán.»

«En este caso los bienes quedarán libres y a disposición de su dueño.»

«La validez del capital para asegurar la renta será declarada por el Supremo de Guerra y Marina, siendo competente el mismo para autorizar los cambios de garantía y las liberaciones que en lo sucesivo se practicasen.»

«Art. 5.º Los que sin cumplir las condiciones expresadas contrayesen matrimonio serán castigados por desobediencia, con sujeción a las prescripciones del Código de Justicia militar.»

«Art. 6.º Los matrimonios contraídos *in articulo mortis* conforme a las prescripciones del Código civil, no exigen la previa Real licencia, mientras se cumpla con las condiciones establecidas en los artículos segundo y tercero del presente decreto.»

«En el caso de supervivencia del cónyuge considerado *in extremis* ó muerte de la mujer dejando hijos varones menores de edad, ó hembras solteras, llenará el oficial aquellas condiciones por precisión dentro de un plazo que no exceda de seis meses, a contar del mes de celebración del matrimonio.»

«Pasado dicho plazo sin llenar estos requisitos que se exigen, el oficial quedará sujeto a las prescripciones del artículo quinto.»

«Art. 7.º Se concede un plazo de dos meses para la aplicación inmediata de este, y de cuatro cuando a las peticiones de licencia tengan que acompañar documento expedido en el extranjero.»

«Art. 8.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de este decreto del cual dará cuenta el Gobierno, quedando encargado de su ejecución el ministro de la Guerra.»

LO QUE DICE WEYLER

La iniciativa del referido decreto partió de los generales Linares ó Azcárraga.

Esto no lo recuerdo en estos momentos.

El asunto lo encontré informado favorablemente por todos los centros militares y el Consejo de Estado.

Desde luego me pareció bien en cuanto al espíritu y tendencia que informa-

ba el proyecto y abrigué el propósito de llevarlo a la práctica.

Consulté a los capitanes generales Blasco y Primo de Rivera.

También consulté al señor Azcárraga.

Todos ellos mostráronse conformes con el aludido proyecto.

Ya sé que a lo que mas oposición harán es en la parte relativa a información secreta; pero tanto en esto como en todo lo que abarca mi decreto, estoy dispuesto a escuchar la opinión del Congreso y del Senado, y a aceptar cuantas consideraciones crean necesarias.

Pero siempre, como es natural, no variando la esencialidad del decreto.

Tanto los capitanes generales a quienes consulté como yo mismo, hemos abrigado el deseo de significar y mejorar a las familias de los subalternos.

Esta disposición fué publicada por mí en forma de decreto, no trayéndolo antes a las Cortes porque el proyecto de ley se hubiera estacionado allí durante cuatro ó cinco meses que era lo que quería evitar a todo trance.

Dentro de poco traeré a las Cortes un proyecto de ley estableciendo la penalidad que corresponda a lo dispuesto en el decreto, y entonces será el momento oportuno para que el Parlamento discuta ampliamente mi disposición.

Mi actitud en este asunto será la misma que ha seguido en cuantos proyectos de ley he sometido a las Cortes: muy conciliadora y de excesiva transigencia.

Desde luego considero que el decreto deberá ser modificado en algunos detalles; pero en cuanto al espíritu que le informa lo juzgo muy beneficioso para el ejército.

OPINION DEL SR. SILVELA

El Sr. Silvela, con quien hablamos a continuación, considera el decreto en extremo exagerado, mas que por la tendencia que le inspira, por la forma en que ha sido desarrollado.

En el fondo—dijonos—estoy conforme con el decreto, en cuanto tiende a mejorar las condiciones de vida de los oficiales del ejército; pero de ningún modo puedo aplaudir algunas disposiciones del decreto, principalmente la que se refiere a la información secreta. Esto último lo juzgo depresivo y atentatorio a la dignidad del ejército.

El actual ministro ha reproducido aquella disposición antigua que prohibió a los oficiales el matrimonio hasta el grado de capitán; pero es imposible que prospere reproduciéndola en tales términos y condiciones.

Paréceme también censurable que estando abiertas las Cortes se haya publicado por real decreto una disposición tan importante, aun poniendo la coetilla de dar cuenta de ésta al Parlamento.

Demasiado sabemos todos que las Cortes cerraránse dentro de brevisísimos días, y que es mas que probable

que tarden mucho a abrirse; quizá hasta Abril.

Creo, por último, que cuando el decreto se presente en las Cortes, será objeto de detenida discusión, y que al fin, si se aprueba, saldrá muy modificado.

BANDO SOBRE QUINTAS

En las esquinas de esta ciudad se ha fijado el siguiente:

DON JUAN VICTORY TALTAVULL,
Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el art. 39 de la ley de reclutamiento de 21 Octubre de 1896, se va a proceder a la formación del alistamiento de los mozos sujetos al servicio militar, y en su virtud, recuerdo a todos los que hayan cumplido la edad de 19 años, la obligación en que están, conforme al art. 27, de hacerse inscribir en las listas de este Ayuntamiento, así como a sus padres y tutores el deber que tienen de responder de dicha inscripción para evitarse unos y otros la responsabilidad y perjuicios en que puedan incurrir, si no cumplen con estos mandatos de la Ley.—Mahon 1.º de Enero de 1902.

LEY DE RECLUTAMIENTO

Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Art. 27. Serán comprendidos en el alistamiento de cada año:

1.º Todos los mozos que sin llegar a veinte años hayan cumplido ó cumplan diez y nueve desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre inclusive del año en que se ha de verificar la declaración de soldados.

2.º Los mozos que excediendo de la edad indicada, sin haber cumplido la de cuarenta años en el referido día 31 de Diciembre, no hubiesen sido comprendidos por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores.

La obligación del servicio militar alcanza a los mozos que tengan la edad expresada respectivamente en los dos párrafos anteriores, aunque sean casados ó viudos con hijos.

Art. 28. Todos los españoles, cualquiera que sea su estado y condición, al cumplir la edad de diez y ocho años, están obligados a pedir su inscripción en las listas del Ayuntamiento en cuya jurisdicción residan sus padres ó tutores, si los tuvieren, ó en las del pueblo en que ellos mismos habiten en caso contrario.

Los que residan en las provincias de Ultramar, en el extranjero ó en las posesiones del Norte de Africa, solicitarán su inscripción en las listas del pueblo donde ellos ó sus familias tuvieron su último domicilio en la Península ó islas adyacentes.

Art. 27. Los padres y tutores de los mozos sujetos al llamamiento para el servicio militar tienen también el deber de inscribirlos si estos hubiesen cumplido con la obligación, y sus

faltas en el particular serán castigadas con la multa de 250 á 500 pesetas, si los mozos fuesen habidos, y con la de 500 á 1.000 en caso contrario.

Igual obligacion y con igual responsabilidad eriminal, tienen los Directores ó administradores de los asilos ó establecimientos de Beneficencia y los Jefes de los establecimientos penales en que estuviesen acogidos ó reclusos al cumplir la edad de diez y ocho años, los huérfanos de padre y madre y los expósitos, sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir si la omision llegase á constituir delito.

Art. 31. Los que no habiendo sido comprendidos en el alistamiento del año correspondiente no se presenten para hacerse inscribir en el del inmediato, serán incluidos en el primer alistamiento que se verifique después de descubierta la omision, y clasificados como soldados, cualesquiera que sean las exclusiones ó excepciones que aleguen, designándoseles por el orden correlativo de inscripcion los primeros números del sorteo inmediato en el que no tomarán parte, sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir si hubiesen procurado su omision con fraude ó engaño.

Si resultasen inútiles para el servicio, sufrirán un arresto de uno á tres meses y la multa de 50 á 200 pesetas, ó en caso de insolvencia, la detencion correspondiente con arreglo al art. 50 del Código penal.

Art. 32. Ningún español mayor de veinte años y menor de cuarenta podrá tomar posesion de cargo alguno de nombramiento del Estado, de la provincia, del Municipio ó de eleccion popular, si no presenta en la oficina ó intervencion respectiva el documento que acredite su edad y hallarse libre del servicio militar, ó el estarlo prestando en la situacion correspondiente.

Los sueldos, haberes, gratificaciones y demás emolumentos que se hubieren satisfecho sin acreditar dichos extremos serán de cargo del Interventor ó Jefe que hubiese dado la posesion.

Sin practicar dicha formalidad tampoco podrán ser admitidos los indicados mozos de un modo permanente como funcionarios, obreros ni dependientes de ninguna de las Compañías de ferrocarriles, y demás establecimientos, Empresas ó Sociedades, autorizadas por el Estado, por la provincia ó por el Municipio, bajo la responsabilidad de sus Gerente ó Administradores con sujecion á esta ley.

Tampoco podrán ser admitidos de igual manera como capataces, destajistas ni jornaleros ó empleados de cualquier clase en ninguna de las obras que se hagan por gestion directa del Estado, de la provincia ó del Municipio.

Para acreditar el cumplimiento de dichos deberes no se admitirán otros documentos que una certificacion expedida por el Secretario de la Comision mixta respectiva, visada por el Presidente de la misma Comision, en que se acredite hallarse el interesado libre del servicio militar, con expresion de la causa, ó librada por el Comandante de la Caja ó Jefe de la zona ó unidad correspondiente de reserva, según la situacion del interesado. Los individuos pertenecientes á la inscripcion marítima ó al Cuerpo de voluntarios de marinería, obtendrán dicha certificacion de las respectivas Autoridades de Marina.

EL NUEVO AYUNTAMIENTO

Ayer se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria para dar posesion de sus cargos al nuevo Alcalde y concejales electos para la renovacion bienal de la M. I. Corporacion.

Léida la ley municipal en lo que el acto se refiere, el Sr. Alcalde saliente dió posesion de la alcaldia al recientemente nombrado por S. M. D. Juan Victory Taltavull, quien á su vez entregó el distintivo concejal á los señores electos procediéndose seguidamente á la eleccion de cargos, resultando elegidos:

Primer Teniente de Alcalde D. Juan Mercad I Pons.

2.º D. Juan Barceló Olives.

3.º D. Juan Sintes Pons.

4.º D. Pedro Pons Sitjes.

Síndicos:

1.º D. Juan Orfila Pons (abogado).

2.º D. Francisco Bosch Ponsetí.

No habiendo obtenido los Sres. Mercad y Sitjes mayoría absoluta de votos que asciende á 11, se procederá á votarse nuevamente en la segunda sesion.

Los demás concejales son los señores D. Mateo Ponsetí Sintes, D. Pedro Seguí Mascaró, D. Juan J. Rodríguez Fementas, D. Juan Orfila Pons (abogado), D. Antonio Blanc Papelcudi, D. Pedro Tudurí Vidal, D. Cristóbal Villalonga Carreras, D. Francisco Bosch Ponsetí, D. Antonio Pons Mascaró, D. Martín Olives Andreu, D. Bartolomé Terrés Ponsetí.

Seguidamente se acordó que la Corporacion celebrara sus sesiones ordinarias los miércoles á las 11.

El Sr. Blanc pidió la palabra para definir la actitud del nuevo partido de Coalicion Administrativa Municipal y concedida por el Sr. Presidente. Dijo: Que desde 20 años á esta parte los partidos Conservador y Republicano habian luchado con encarnizamiento en pro de sus ideales imprimiendo á la administracion municipal una marcha conforme con sus ideales y conveniencias de partido; que siendo casi siempre la política mala consejera para la buena administracion pública y fué extraño que después de tanto tiempo de candentes luchas políticas nuestra hacienda municipal se halle al borde de un abismo, rayana con la bancarota, pues es de todos sabido que el que tiene mas de lo que debe se le llama *quebrado*.

Los Sres. Rodríguez, Orfila y demás compañeros de corporacion han intentado solucionar este conflicto económico acudiendo á la segunda tarifa de consumos y á una porcion de arbitrios extraordinarios para nivelar el presupuesto municipal con un exiguo presupuesto de 200 mil pesetas en sus gastos y contando además una deuda de 250 mil pesetas.

Si esta solucion que convierte el bolsillo de cada vecino en una ruina de la cual han de salir los recursos para la vida del municipio, ha sido ó no bien recibida de este vecindario díganlo el resultado que han obtenido las últimas elecciones municipales.

Convencido pues este vecindario sin distincion de color político que el Ayuntamiento es un organismo puramente administrativo, que debe tener un caracter puramente popular y desligado completamente de la política que lo aparta de su mision verdadera ha pronunciado ya su fallo enviando al consistorio siete candidatos que cons-

tituyan la mayoría de la eleccion dando vida á un nuevo partido de inmensas simpatias entre estos vecinos pues confunde en un lazo comun á todos los que profesan ideas distintas en política y como una medida salvadora para sacar del atolladero nuestra hacienda municipal, sin acudir á medios violentos y hacer una administracion verdadera.

Seguidamente en nombre propio y en el de la minoria del municipio ha expresado su sentimiento, por no haber subido al consistorio los cinco candidatos del distrito tercero, pero que confia que el gobierno inspirándose en sentimientos de justicia reparará la falta cometida por la Junta provincial del censo que anuló la eleccion del colegio tercero por el crimen electoral de haber encontrado tres papeletas demás en la urna.

Seguidamente el Sr. Orfila dijo que habia subido al consistorio deponiendo sus ideales políticos y que se habia dedicado á hacer puramente Administracion por mas que ya sabia que estaba en contradiccion con el vecindario de esta ciudad.

El Sr. Rodríguez manifestó que seguiría la misma línea de conducta que habia emprendido y que merced á ella se habian obtenido cerca de 50 mil pesetas como lo demostraría publicando oportunamente un estado demostrativo de este resultado.

El Sr. Alcalde dió las gracias á todos los presentes por las deferencias de que habia sido objeto y levantó la sesion.

EN SAN FRANCISCO

La vigilia de final de año celebrada en la noche del 31 Diciembre al 1.º de Enero por esta Sección Adoradora Nocturna en la parroquia de San Francisco, fué solemnisima; revistió un carácter tierno al par que patético.

Como se verificó á puerta abierta pudimos disfrutar de los encantos de aquella noche feliz, debiendo hacer constar que al contemplar la magestuosidad del templo, engalanado con exquisito gusto, la profusion de luces, la severidad de los cultos celebrados nos creímos transportados á una gran capital, puesto que aquella grandiosidad no está en relacion con los elementos de nuestra ciudad.

El altar mayor producía sorprendente efecto, así por la exuberancia de las plantas y flores naturales que le adornaban como por la profusion de luces artísticamente combinadas.

El orden con que se celebró la vigilia fué el que indicamos en uno de nuestros anteriores números, cantando los adoradores con notable precision así los Salmos como la misa que se dijo, á las cinco de la mañana, y en la que recibieron la Santa Comunión los adoradores y muchas personas que acompañaron al Señor en aquellas horas de la noche que tanto se prestan para la oración y el recogimiento.

El Excmo. Sr. Obispo dirigió una sentida exhortación á los adoradores felicitandoles por el estado floreciente en que se encuentra la Sección y alentándoles para que continúen perseverantes en tan santa obra y procuren reclutar nuevos guardias reales nocturnos.

La concurrencia fué escogida y numerosa; resultó imponente el acto de pasar de un año á otro postrándose

con la guardia cuantas personas se encontraban en el templo.

Formamos votos para la prosperidad de la Adoración Nocturna, que según noticias toma gran incremento en toda España.

Enviarnos nuestra más cordial felicitación al infatigable y celoso Presidente de dicha Sección, á los señores que forman el Consejo directivo y á los adoradores todos que forman en las filas de esta piadosa y cristiana Asociación, á la que deseamos vida por largos años, robusteciéndose con nuevos compañeros, formando nuevos Turnos que exciten la piedad de los fieles cristianos mahoneses, que se lleve á feliz término el Turno de San Tarcisio, que se compone de jovencitos los cuales serán plantel para el porvenir, y finalmente, que de tanto en cuanto podamos tener la dicha de adorar á Jesús Sacramentado en vigiliassolemnés como la que nos ocupa, y con esto, tal vez la Adoración Nocturna mahonesa alentará y avivará la fé en esta ciudad.

CONFIRMACION

El domingo próximo día 5 de Enero, el Excmo. Sr. Obispo administrará este Sacramento en la parroquial iglesia de Sta. María á las 10 de la mañana para los niños y niñas de esta ciudad, ó sea de las tres parroquias.

En Santa María

Hermosos y dignos de mencion especial han sido los cultos celebrados en Santa María durante el Triduo de fin del año 1901 y principio del de 1902.

Constantemente visitada la iglesia y extraordinariamente concurrida en la noche de ayer, estaba esplendente de luz, ocupando la Sagrada Catedra el Excmo. Ilmo. Sr. Obispo Diocesano, pronunciando un discurso lleno de profundos conceptos y bellezas literarias, en elogio de la Sagrada Institucion Eucarística y de la Iglesia, con oportunas aplicaciones al gobierno y dirección de los pueblos.

Organizada la procesion, S. D. M. llevada por S. E. Ilmo. en triunfo, recorrió la anchurosa nave de la iglesia, acompañándole todo el Rdo. Clero, las asociaciones religiosas y numerosos fieles.

El acto fué solemne y digno de la piadosa atencion del numeroso concurso.

En la madrugada de ayer, después de breve enfermedad, y á la edad de 74 años, falleció en el pueblo de Villacárcos donde residía temporalmente con su familia, nuestro apreciable amigo y antiguo suscriptor de EL BIEN PÚBLICO, D. Lorenzo Arguimbau Novella, empleado desde muchos años en las oficinas de «La Industrial Mahonesa».

El entierro tuvo lugar en la tarde de ayer. El cadáver encerrado en severo ataúd y precedido por la Rda. Comunidad de Pbro. de la parroquial iglesia de Ntra. Sra. del Rosario del citado pueblo, fué llevado á hombros por trabajadores del expresado establecimiento fabril, llevando blandones encendidos á ambos lados del féretro buen número de obreros del referido centro productor.

Presidía el fúnebre cortejo la Junta directiva de la Industrial formando en él muchísimos de sus amigos y que acudieron á rendir este último tributo de la amistad al antiguo amigo.

Franco y leal con sus amigos y de exquisito tacto en sus relaciones sociales, la muerte del Sr. Arguimbau ha causado general sentimiento, no solo entre sus allegados si que también entre los trabajadores de «La Industrial Mahonesa».

Descanse en paz el alma del finado y reciba su familia la expresión de nuestro más sentido pésame.

Coincidencia dolorosa es, y como tal la anotamos, que en los acerbos momentos en que el Sr. Arguimbau agonizaba, recibió la familia la triste noticia de que el día 12 del próximo pasado Diciembre, habla fallecido en Nueva Orleans, donde llevaba 29 años de residencia, su hijo mayor D. Lorenzo, que contaba 45 años de edad, cuyo eterno descanso deseamos.

El «Boletín Oficial» de la provincia publicará dentro de breves días una relación de las cantidades que se fijan á cada una de las minas que se hallan en explotación en esta provincia por el impuesto del 3 por ciento del producto bruto que deben satisfacer, correspondiente al 4.º trimestre del corriente año.

Al propio tiempo en una circular dictada por el señor Delegado de Hacienda Pública de esta provincia, se advierte á los dueños de las referidas minas que de no presentar dentro de la primera decena del mes actual, relación por triplicado de los productos obtenidos durante el trimestre finido, harán desde luego efectivas las cantidades que se establecen.

LO ACREDITAN

LOS CERTIFICADOS

Para curar las enfermedades del estómago é intestinos, los médicos de España y Américas recetan el *Elixir Estomacal de Saiz de Carlos*. Pídase siempre *Elixir Saiz de Carlos*, único acreditado, único que cura. Ocho años de éxitos constantes. Exíjase en las etiquetas la palabra *STOMALIX*, marca de fábrica registrada en Europa y Américas.

Debido á la densísima neblina que en la madrugada de ayer se presentó, fué causa que el vapor correo «Isla de Menorca» fondeara á las diez de la mañana, habiendo zarpado ayer tarde para Barcelona directamente.

El Ilmo. y Rdmo. Sr. Obispo de Palma se halla casi completamente restablecido de la enfermedad que le aquejaba.

Ha muerto el Obispo de la Seo de Urgel Dr. D. Ramón Riu y Cabanas,

canónigo doctoral que fué del Cabildo de Palma.

Durante el finido mes de Diciembre el Veterinario Inspector municipal ha mandado inutilizar 4 reses lanaras y 3 de cerda por insolubles.

Además ha rechazado 3 reses vacunas, 5 lanaras y 1 cabrio.

El capellán mayor del ejército don Jaime Busquets ha sido destinado al servicio castrense de esta plaza.

También se ha dispuesto que el capellán segundo D. Tomás Suesseun pase á la Fortaleza de Isabel II.

A comandante de Artillería de Plaza y Director del Parque de Mahón ha sido nombrado el coronel D. Manuel Bonet y Calza.

El «Boletín Oficial» del Ministerio de Marina n.º 145 del 24 de Diciembre inserta una R. O. dejando en suspenso por ahora lo del 5 de Noviembre referente al servicio de practicajes en los puertos de la Península.

Según una estadística que hemos tenido ocasión de ver en diez y ocho meses ó sea Julio de 1900 hasta 31 de Diciembre de 1901 se han sacrificado para el consumo público 3.471 aves.

PÉRDIDA

Un sirviente esta mañana ha perdido por las calles de esta ciudad treinta y cinco pesetas en tres billetes de á diez pesetas y uno de á cinco.

Hará una obra de misericordia quien los entregue en esta imprenta abonando el hallazgo.

Felicísimamente ha transecurrido en esta ciudad los días de fin y principio de año que se registran con caracteres de fausto acontecimiento.

El aspecto de la población alegre y animado, con extraordinaria concurrencia en paseos y Sociedades, estando á la orden del día las mutuas felicitaciones, como pueblo feliz y deseoso del bien de todos.

La Compañía francesa de Seguros sobre la vida titulada «El Fenix» fundada en 1819, y de la cual es representante en esta isla nuestro amigo don Juan T. Vidal, nos acaba de favorecer con un bonito calendario que ha repartido este año á los asegurados á la espresada compañía.

Agradecemos muy mucho la atención.

Como dato curioso, y como prueba elocuente del artículo que elabora, consignamos que durante el año de 1901,

la panadería «El Porvenir del Obrero», situada en la plaza del Retiro de esta ciudad, ha elaborado la cantidad de 143.409 panes, para el consumo público.

Para el abasto público ha sido portador de Alcudia el vapor-correo «Menorquín» de ocho cerdos cebados y 20 carneros.

Han sido destinados al Regimiento Infantería de Baleares n.º 2 de guarnición en esta plaza, los capitanes don Francisco Laviel de Andrade y Lerdo de Tejada y D. Gonzalo Arceña Medina; y á la cuarta region de reemplazo, el que lo era de dicho regimiento don Francisco Morales Aracila.

Con motivo del nuevo itinerario de vapores correos la expedición para Ciudadela, Alcudia y Barcelona saldrá los domingos á las seis de la mañana y por lo tanto la recogida de buzones para esta expedición se efectuará los sábados á las ocho de la noche, exceptuando el de la Administración de correos que podrán depositar correspondencia hasta las 5 y media de la mañana del espresado domingo.

Las horas para despacho de certificados y valores no sufren variación.

Uno de estos días tendrá lugar en la Academia de San Estanislao de Kostka una velada familiar, en que algunos jovencitos de la buena sociedad representarán tres piezas dramáticas, destinando lo que se recaude á favor de los pobres de esta ciudad.

Aplaudimos la idea que se trata de realizar y mas aun porque en ella se armonizan la instrucción de la juventud y solaz de las familias, por una parte y por otra favorecer á los pobres.

En la función dada anoche en el Teatro, uno de los espectadores entusiasmado de la ovación que el público prodigó al director y artistas de la Compañía de ópera en el final del acto tercero, y considerando insuficientes las palmadas, se sacó uno de sus zapatos y empezó á dar golpes encima la barandilla, lo que hizo que la Autoridad gubernativa ordenara la salida del Teatro del autorotador y fuera conducido al cuarto de detenidos, como así se hizo.

Esta tarde han salido para Ciudadela á reanudar sus estudios los alumnos del Seminario Conciliar que vinieron á esta ciudad para pasar las fiestas de Navidad en el seno de sus respectivas familias.

Deseámosles feliz viaje y éxito completo en sus estudios.

PALMA 30 DICIEMBRE

EL GENERAL LINARES

«El general Linares Pombo es una de las mas fundadas esperanzas del Estado-Mayor General.

Esmaltan su hoja de servicios hechos de armas en los que tomó parte con bizarría. En la península en las colonias ha vertido sobre el campo de batalla, su sangre, en defensa de la patria; y en su corto paso por el Ministerio de la Guerra durante el gabinete Azcárraga demostró talentos y energías muy laudables.

Joven, ilustrado y animoso, volverá á la jefatura del ejército. Poco dado á largos ocios aprovecha su situación pasiva de hoy, para estudiar sobre el terreno las necesidades de la defensa de costas, ante las eventualidades que al porvenir reserva á España.

Ha llegado esta mañana. Tenia en el Palacio de la Almudaina residencia del capitán general habitaciones preparadas.

El hallarse en cama el general Loño y parte de su familia enfermos ha decidido al exministro de la guerra á hospedarle en el Hotel Mallorca donde no ha recibido hoy por hallarse molestado por el viaje.

En el Hotel han dejado jefes, oficiales y amigos muchas tarjetas.

El general Linares Pombo procede del arma de infantería. Mandó el Regimiento de San Fernando II de línea.

Se propone recorrer y estudiar las Baleares como ha hecho con el Norte de Africa y el Mediodía de España.

Cotizacion oficial

Madrid 31. — 41.

4 por ciento interior.	73'25
Idem Exterior.	80'30
Idem Amortizable.	00'00
Carpeta provisional amort.	94'10
Billetes Hip. Cuba, 86.	00'00
Idem id. del go.	73'00
Acciones Banco España.	482'50
Comp. Arrend. Tabacos.	403'00
Aduanas.	00'00
Filipinas.	00'00
Berlin.	000'00
París á la vista.	35'40 á 35'35
Londres á la vista.	34'00 á 00'00
Idem á 80 días vista.	00'00 á 00'00
Idem á 90 id. id.	00'00 á 00'00

Movimiento del Puerto

Entrados el 1.º
De Palma, vapor-correo «Isla de Menorca».
Despachados el 1.º
Para Barcelona, el buque anterior.
Entrados el 2
De Alcudia, laud «Joven Juanito», patron J. Cancio, con 5 tripulantes y efectos.
De Alcudia, laud «S. Francisco», patron Pedro J. Cerdá, con 4 tripulantes y efectos.
De Rosas, bergantín-goleta «Joven Antonio», patron J. Oliver, con 7 tripulantes, cemento y madera.
De Barcelona, Alcudia y Ciudadela, vapor-correo «Menorquín».

BOLETIN RELIGIOSO

Santo de hoy.—Stos. Isidoro obispo y mártir y Teodora.
Santo de mañana.—Stos. Antero papa y Daniel mártir.
Visita á la Corte de María.—Mañana se hace á Ntra. Sra. del Carmen en el Carmen.

AGENDAS

En esta imprenta se encontrarán para el presente año 1902 al precio de 1'50 pesetas cada una.

También se encontrarán los verdaderos Calendarios Zaragozanos de las Baleares, al precio de 10 céntimos de peseta uno.

Centro Ciclista Mahonés

Conforme al artículo 26 del Reglamento se convoca junta general ordinaria para el día 5 del corriente, de once á doce de la mañana. En esta junta se procederá á la elección de los cargos de Presidente, Tesorero y Vocal 1.º.—Mahon 2 Enero 1902.—El Presidente, S. Almirall. 2-3-4

LA MARÍTIMA

COMPANÍA MAHONESA DE VAPORES
Se previene al comercio que debiendo el vapor correo del domingo salir á las seis de la mañana, el despacho y embarque de carga para dicha expedición se cerrará el sábado á la puesta del sol.—Mahon 31 Diciembre de 1901.—El Director Naviero, Juan F. Taltavull. 2-3

Véanse nuestros telegramas en 4.ª plana.

Reses degolladas en el Matadero público para el consumo de esta ciudad, desde 1.º Enero al 31 Diciembre de 1901.

MESES	LANAR Y CABRIO		VACUNAS		DE CERDA	
	N.º	Kilos	N.º	Kilos	N.º	Kilos
Enero.	202	2.649	105	16.185	256	18.603
Febrero.	220	3.096	93	15.312	201	10.140
Marzo.	287	3.983	122	19.196	124	6.787
Abril.	509	6.268	94	16.162	33	1.342
Mayo.	436	5.292	105	18.442	11	401
Junio.	348	6.056	123	19.948
Julio.	266	2.766	156	21.723
Agosto.	264	3.279	144	20.222
Septiembre.	246	3.152	119	17.823	71	5.137
Octubre.	263	2.522	114	17.638	293	24.908
Noviembre.	257	3.453	99	16.222	295	28.240
Diciembre.	269	3.731	105	17.589	277	21.744
Total.	3.567	43.197	1.379	216.462	1.561	117.254

Telegramas

DE

El Bien Público

Madrid 1.º

Los principales periódicos presentan el balance político del año 1901 y expresan reconocer que, aunque poco, se ha adelantado algo, pero que el Gobierno liberal habría podido hacer más, en cumplimiento de las promesas que le elevaron al poder.

Madrid 1.º

Esta madrugada continuaban las diligencias respecto del supuesto desfalco descubierto en la administración del Canal de Lozoya, calculándose asciende á 36 mil duros.

El cajero de dicha Sociedad es de honrados antecedentes y fué Alcalde de Madrid, en los tiempos del Gobierno del Sr. Castelar.

Madrid 1.º

Londres.—Se ha publicado el total de bajas que han tenido los ingleses en el último combate de Trefontein, ascendiendo á 63 muertos, 59 heridos y 246 prisioneros.

Madrid 1.º

Se asegura que Alemania hará una manifestación naval en aguas de Venezuela, cuando termine la revolución en dicha república sudamericana.

Madrid 2.º

El periódico francés «La Patrie» publica un despacho dando detalles del atentado contra el emperador del Japon.

Los agresores son: el japonés Sjoseo y el exdiputado Thorson. Han sido detenidos 21 europeos.

Barcelona 1.º

Se ha celebrado en el salón de la Sociedad «La Serpentina» el anunciado mitin de los carreteros.

La asistencia fué numerosísima.

Leyéronse las bases que dirigen los carreteros á los patronos que fueron aprobadas con entusiasmo.

Solamente circularán los carros que transporten artículos de primera necesidad y los de la limpieza pública.

Pronunciáronse discursos muy violentos.

Muchas comisiones de los huelguistas se situarán á las puertas de la cuadra para impedir que trabajen los obreros no asociados.

Barcelona 1.º

Al celebrarse la sesión para la constitución del nuevo Ayuntamiento leyóse la R. O. nombrando los tenientes de Alcalde, cuya lectura produjo un mayúsculo y fenomenal escándalo.

Renunciaron las tenencias los Sres. Roig, Torres, Oliveras, Maus y Fontcuberta, lo que les valió muchas aclamaciones y aplausos.

Los otros seis tenientes que aceptaron el cargo, fueron silbados y apostrofados.

El público obligó á los consejeros á hablar catalán y como el señor Alcalde hablase castellano, se turbó el orden y tuvo que suspenderse la sesión.

Reanudada la sesión, fué constituido el Ayuntamiento.

Los republicanos y catalanistas propónense nombrar para una misma comisión y con objeto de inutilizarlos á los seis tenientes que han aceptado el cargo.

Barcelona 1.º

Las Sociedades de ebanistas, constructores de cajas para embalajes, torneros, barnizadores y oficios varios, han celebrado un mitin en el Circo Español con objeto de demostrar la solidaridad de los huelguistas metalúrgicos.

A las puertas del Circo fueron colocadas unas bandejas con objeto de recoger fondos, para auxiliar á los huelguistas heridos y presos.

Pronunciaron discursos tres mujeres como representantes de varias Sociedades de S. Martín de Provencals, las cuales encarecieron con energía el proceder á viva fuerza en contra de los patronos.

Numerosos fueron los oradores que atacaron rudamente á la burguesía.

Dijóse, que cada taller debía ser Montjuich y cada burgués un Portas.

Manifestóse, que si con motivo de la huelga, se proclamase el estado de guerra, que todos los obreros en masa debían echarse á la calle.

Un obrero, excitado por las palabras de los oradores, dijo que se hallaba dispuesto para morir matando.

El presidente del mitin ha resumido todo lo acordado, manifestando que si mañana no se resuelve la huelga de metalúrgicos, la clase obrera secundará el movimiento.

Las Sociedades que estaban representadas en el mitin, pertenecían á casi todos los oficios, como solidaria, albañiles, peones, encuadernadores, carpinteros, constructores de cajas para embalaje, ebanistas, torneros, barnizadores, estampadores, blanqueadores, tejedores á mans, mecánicos y otros varios.

Barcelona 2.º

Con motivo de haberse unido los carreteros á los huelguistas, estos ascienden á unos diez mil, hallándose paralizado casi todo el comercio, especialmente el tráfico en los muelles.

Las autoridades han adoptado grandes precauciones, creyéndose que se suspenderán las garantías constitucionales.

Telegramas de «La Marítima»,

—«—»

Barcelona 2.º—10.

Fondeado «Isla de Menorca» á las siete y media sin novedad.—Ginart.

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Lista de los Concejales de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes que en el corriente año tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores con arreglo á lo que dispone la ley de 8 Febrero de 1877:

INDIVIDUOS DEL AYUNTAMIENTO

D. Juan Victory Taltavull, Alcalde
D. Juan Mercadal Pons, primer Teniente
D. Juan Barceló Olives segundo id.
D. Juan Sintes Pons, tercer id.
D. Pedro Pons Siges, cuartid id.
D. Mateo Ponsetí Sintes
D. Pedro Seguí Mascaró
D. Juan J. Rodríguez Femenias
D. Juan Orfila Pons (abogado)
D. Antonio Blanc Papelcudi
D. Pedro Tudurí Vidal
D. Cristóbal Villalonga Carreras
D. Francisco Bosch Ponsetí
D. Antonio Pons Mascaró
D. Martín Olives Andreu
D. Bartolomé Terrés Ponsetí

VECINOS CONTRIBUYENTES

	Ptas.
D. Juan Biale Coll	2732'68
Pedro Mir Mir	1477'32
Juan J. Vidal Mir	1380'20
Francisco Terrés Pons	1328'38
Juan Vidal Febrer	1181'09
Juan Taltavull García	1069'40
Lorenzo Pons Sancho	1032'05
Marcos Montañez Mercadal	983'28
Juan Carreras Pons	884'60
Juan Febrer Vidal	868'44
Antonio Mercadal Escudero	680'50
Gabriel Pons Pons	635'80
Bartolomé Mercadal Oleo	631'34
Vicente Pons Carreras	621'95
Juan Camps Pons	617'52
José Albertí Gahona	586'69
Pedro Pons Escudero	571'02
Lorenzo Borrás Cardona	561'83
Antonio Pons Guerau	545'45
Francisco Mercadal Pons	543'60
José Vidal Ruby	523'08
Gabriel Pasariu Cañellas	504'50
Buenaventura Pasariu Cañellas	463'09
Gabriel Orfila Orfila	450'11
Sebastián Carreras Benjam	450'00
Francisco Morillo Seguí	443'11
Benito Aguiló Martí	440'00
Juan B. Victory Tutzó	438'70
Alberto Olives Sintes	423'64
Manuel Buils Mercadal	413'50
Juan Carreras Taltavull	409'63
Lorenzo Pons Orfila	404'53
Ricardo Mir Febrer	387'42
Lorenzo Pons Carreras	367'31
Benito Pons Orfila	367'10
Juan Sancho Caulés	345'95
Gabriel Carreras Gomila	345'20
Federico Canut Clavé	330'40
Jaime Mir Pons	336'72
Bernardo Fabregas Pax	330'93
Guillermo Camps Morillo	326'31
Francisco Andreu Pons	321'01
Excmo. Sr. D. Teodoro A. La-	

dico Font	319'46
D. Bernardo Seguí Sintes	318'33
Antonio Carreras Olives	317'81
Damián Mòysi Albertí	311'65
Gabriel Pans Escudero	297'06
Rafael Mercadal Timoner	294'00
Lorenzo Carreras Carreras	292'92
Juan Pons Soler	292'50
Francisco García Pons	291'97
Francisco Timoner Gornés	285'36
Juan Femenias Comellas	284'27
Jaime Fabregas Pax	284'07
Juan Taltavull Briones	283'43
Nicolás Tudurí Monjo	280'98
Antonio Tudurí Monjo	280'98
Juan Victory Taltavull	279'68
Martín Mata Badía	278'00
Juan F. Taltavull Galens	270'00
Mateo Terrés Pons	262'34
Juan Font Obregon	262'22
José Codina Cortada	256'80
Agustín Landino Vives	256'15
Pedro Pons Pons	245'20
Luis Gimier Febrer	236'87
Miguel Pons Orfila	233'85
Antonio Llambias Font	233'60
Benito Orfila Mercadal	232'38
Gabriel Sintes Orfila	230'18
Martín Valls Roselló	229'36
Bartolomé Pons Mascaró	222'62
Francisco Pons Pons	222'61
Pedro Orfila Seguí	220'48
Pablo Fernandez Joel	218'78
José M.ª Mercadal Pons	216'41
Gabriel Carreras Orfila	214'61
Pedro Monjo Vicens	213'10
Francisco Gónalons Carreras	211'25
Guillermo Olives Soler	210'72
Francisco Pons Cardona	210'27
Juan Basellini Vives	210'00
Guillermo Gónalons Vidal	198'00
José A. Tutzó Gelabert	176'31

Lo que se anuncia al público á fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar hasta el día 20 del actual, conforme se previene en el art. 26 de la ley citada.—Mahon 1.º Enero 1902.

—El Alcalde-Presidente, Juan Victory.

Pasajeros llegados de Palma en la mañana de ayer á bordo del vapor correo «Isla de Menorca»:

D. Vicente Ribas; Juan Clapés; José Sans, y dos artilleros.—Total, 5.

Pasajeros salidos ayer tarde para Barcelona en el citado buque:

D. Francisco Mercadal; Eugenio Mairgrot; Victoriano Lopez; José Fernandez; Francisco J. Despujols, señora, madre, dos hijos y tres criados; Ramon Perdigo; María Marqués y cuatro hijos; Mercedes Mingorance; Juan Codina; Rosa Cardell, y tres individuos de tropa.—Total, 24.

Imp. de M. Parpal

EMULSION FORCADA

Fue la LAUREADA con el PRIMER PREMIO en el concurso que convocó el Colegio de Farmacéuticos de Barcelona. Ha demostrado ser el reconstituyente de aceite de hígado de bacalao más nutritivo y agradable y el que mejor y más pronto fortalece y cura á los niños débiles y delicados, endebles y linfáticos, á los raquíticos, escrofulosos, anémicos, demacrados, propensos á la tisis, á todos los debilitados, etc.



Don Lorenzo Arguimbau y Novella

FALLECIÓ

á las 3 de la madrugada de ayer, á la edad de 76 años

E. P. D.

Sus afligidos hijos presentes y ausentes, hijos políticos, primos ausentes, sobrinos, nietos y demás familia, al participar á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida, les ruegan le tengan presente en sus oraciones.

La conducción del cadáver al Cementerio, tuvo lugar á las 4 de ayer tarde.

Casa mortuoria, Mayor, 63.
Villa-Carlos 2 Enero de 1902.